



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos noventa y dos**, por parte de la señorita Jacqueline Gabriela Rodríguez Rodríguez, quien solicitó: **Nombre de los ministros del ministerio de Obras Públicas.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Jacqueline Gabriela Rodríguez Rodríguez.
- b) De acuerdo al art. 62, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública: "Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder"; se entrega la información que se tiene disponible y recopilada respecto al requerimiento de la solicitante.
- c) Entréguese la información disponible contenida en listado de funcionarios facilitado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, así como documento histórico del Ministerio conteniendo parte de la historia del mismo donde figuran los nombres de titulares de este Ministerio.
- d) En aplicación de los principios de Prontitud, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Máxima Publicidad, contemplados en el art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procede a la entrega de la información ya disponible en la institución, debido a que es similar a un requerimiento hecho previamente a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyo informe ya ha sido entregado.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv